

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras

O. A. CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID

- 5 *CONVENIO de 19 de abril de 2024, para el suministro e instalación de marquesinas y postes en las paradas de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros dependientes del Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid en el municipio de Arroyomolinos.*

En Madrid, a 19 de abril de 2024.

REUNIDOS

De una parte, D. Jorge Rodrigo Domínguez, en su condición de Presidente del Consejo de Administración del Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid, designado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 19 de julio de 2023 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 20 de julio de 2023), actuando para la firma de este convenio en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 6.2 de la Ley 5/1985 de 16 de mayo, de creación del Consorcio, y el artículo 12 de la Ley 1/1984, de 19 de enero, de Administración Institucional de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 6.2.b) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

De otra D. Juan Carlos García González en su calidad de Concejal Delegado de Desarrollo Local, Movilidad y Transportes del Ayuntamiento de Arroyomolinos, Ayuntamiento adherido al Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 2138/2023, de 12 de julio.

Reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para la realización de este acto,

MANIFIESTAN

Primero

Que el Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid (en adelante, CRTM) tiene como uno de sus objetivos básicos la promoción de los transportes públicos de viajeros, urbano y/o interurbano, por carretera mediante la mejora de la calidad de los mismos a través de una serie de actuaciones, entre las que se incluye un Plan para el equipamiento y la señalización de las paradas de autobuses de líneas que son concesión del CRTM.

Segundo

Que a este fin, el CRTM se ocupa de suministro, montaje, instalación y mantenimiento tanto de marquesinas como de postes señalizadores, todos ellos elementos necesarios para una adecuada prestación del servicio de transporte público, en este caso destinados fundamentalmente al objetivo básico de proteger a los usuarios de las inclemencias del tiempo durante la espera, recogiendo los elementos de identidad del sistema de transportes de Madrid, y que además proporciona el soporte de información y constituye un elemento de integración del sistema de transporte colectivo.

Tercero

Por ello, el CRTM desarrolla los procedimientos necesarios para contar siempre con el suministro y mantenimiento de tales elementos. Actualmente, a través del contrato suscrito con fecha de 23 de diciembre de 2020, denominado "Suministro, instalación, explotación publicitaria y mantenimiento de marquesinas y postes de señalización de las paradas de autobuses de líneas interurbanas dependientes del CRTM en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid".

Cuarto

Que el Ayuntamiento de Arroyomolinos (en adelante, el Ayuntamiento) considera de gran interés para el municipio el equipamiento de las paradas de autobuses situadas en su término municipal con marquesinas y postes que mejoran la calidad del servicio público del transporte haciendo más confortable la espera a los viajeros.

ESTIPULACIONES**Primera***Naturaleza del convenio*

El presente convenio tiene naturaleza pública y carácter administrativo, con un contenido material de carácter no contractual, y como tal, se encuentra sometido a la regulación vigente en la materia, contenida esencialmente en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como por el Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

En consecuencia, está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de dicho texto legal.

Segunda*Objeto del convenio*

El objeto del presente convenio es regular las condiciones y compromisos de las partes para que se puedan llevar a cabo la instalación de las marquesinas y postes en el viario del municipio con las exigencias y ventajas que se definen en el propio convenio.

El presente convenio se refiere en todo momento a las marquesinas y postes que sean objeto de instalación en terreno de titularidad municipal, quedando excluidas todas aquellas instalaciones que pueda venir a efectuar el CRTM en terrenos de distinta propiedad, ya sean de otra administración pública o bien de titularidad privada.

Tercera*Compromisos y obligaciones por parte del Ayuntamiento de Arroyomolinos*

1. El Ayuntamiento se compromete a que las marquesinas y postes del CRTM, sean los únicos a instalar en el viario de su término municipal a partir de la fecha de la firma del convenio, salvo aprobación por el CRTM ante petición del Ayuntamiento. En caso de existir, en el momento de suscripción de este convenio, otras marquesinas distintas de las instaladas por el CRTM, se adjuntará la relación de las mismas como Anexo II del mismo.

2. El Ayuntamiento adquiere en virtud del presente convenio, en relación con la instalación de las citadas marquesinas y postes, las obligaciones siguientes:

- a) Poner a disposición del CRTM los terrenos que se precisen para el emplazamiento de las marquesinas y postes y realizar las obras complementarias previas necesarias para la instalación de las mismas.
- b) Facilitar la aprobación de los proyectos técnicos precisos para su instalación.
- c) Realizar a su cargo las obras de conexión de fluido eléctrico con la red de alumbrado público, para la adecuada iluminación de la marquesina y, en su caso, de los postes, así como asumir los gastos de suministro periódico de energía eléctrica.
- d) Cualquier necesidad de cambio en la ubicación de las marquesinas y postes deberá ser aprobada por el CRTM, el cual realizará y/o supervisará la reinstalación.

3. El Ayuntamiento adquiere en virtud del presente convenio, en relación con la conservación y mantenimiento de las citadas marquesinas y postes, las obligaciones siguientes:

- a) El Ayuntamiento concede en exclusiva al CRTM la conservación, mantenimiento y explotación de todas las marquesinas y postes instaladas por el propio CRTM en las vías públicas de su competencia.
- b) Los espacios publicitarios de las marquesinas y de existir también en los postes, quedarán a disposición de la empresa adjudicataria por parte del CRTM del contrato de suministro, instalación, explotación publicitaria y mantenimiento mencionado con anterioridad.

- c) El Ayuntamiento colaborará y velará por el buen estado de todas las marquesinas y postes realizando las acciones de vigilancia precisas y, en caso necesario, campañas ciudadanas para el buen uso de las instalaciones.
- d) El Ayuntamiento se compromete a garantizar las adecuadas condiciones de accesibilidad hasta la parada del autobús, entendiéndose por tal la localización definitiva de la marquesina o poste.

Cuarta

Compromisos y obligaciones del CRTM

El CRTM se hace cargo, firmando el presente convenio, del suministro e instalación de marquesinas y postes de sus modelos aprobados, en las paradas de autobuses que de mutuo acuerdo determinen. La relación de marquesinas instaladas por el CRTM existentes en el momento de la firma de este convenio se adjuntará como Anexo I a este documento y se renovará cada vez que ambas partes decidan conjuntamente instalar nuevas marquesinas.

En relación a la obligación prevista en la letra d) de la anterior cláusula, el CRTM se compromete a garantizar las condiciones de accesibilidad tanto del autobús como del lugar concreto de instalación de la marquesina o poste.

Quinta

Compensaciones económicas

El presente convenio no genera obligación alguna de compensación a las partes intervinientes.

Sexta

Consecuencias del incumplimiento de obligaciones y compromisos

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el Ayuntamiento:

- a) En caso de permitir la instalación de marquesinas y postes incumpliendo lo establecido en la Cláusula Tercera 1, el CRTM podrá dejar de prestar sus obligaciones con respecto a tales elementos.
- b) En caso de no poner a disposición del CRTM los terrenos que se precisen para el emplazamiento de las marquesinas y postes y realizar las obras complementarias previas necesarias para la instalación de las mismas, y previo acuerdo de la Comisión de Seguimiento, el CRTM no vendrá obligado a instalar todas aquellas que fueran su compromiso.
- c) En el supuesto de no realizar a su cargo las obras de conexión de fluido eléctrico con la red de alumbrado público, para la adecuada iluminación de la marquesina y, en su caso, de los postes, así como asumir los gastos de suministro periódico de energía eléctrica, el CRTM no tendrá la obligación de suministro e instalación de marquesinas y postes que le corresponde.

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el CRTM:

- a) En el supuesto de falta de suministro e instalación de marquesinas de sus modelos aprobados y de los correspondientes postes, el Ayuntamiento no tendrá que asumir las obligaciones a que se compromete en el presente convenio.

Séptima

Vigencia del convenio

El presente convenio tendrá vigencia desde el día de su firma, con una duración de cuatro años, salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes, con al menos dos meses de antelación. Podrá ser objeto de prórroga expresa hasta un máximo otros cuatro años.

Octava

Resolución

Serán causas de resolución del presente convenio, además de las recogidas en el Ordenamiento Jurídico, las siguientes:

- La denuncia de alguna de las partes, durante la vigencia del presente convenio o posible prórroga, previo aviso a la otra con una antelación mínima de dos meses.

- El incumplimiento reiterado de las cláusulas del convenio.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- Este convenio quedará sin efecto si el Ayuntamiento de Arroyomolinos adoptará acuerdo plenario de retirada o desvinculación de su adhesión al CRTM.

Novena*Comisión de seguimiento*

Para el adecuado seguimiento e interpretación del presente convenio, se creará una Comisión de Seguimiento, compuesta paritariamente por dos representantes del CRTM y dos del Ayuntamiento de Arroyomolinos, que se reunirá regularmente y a petición de cualquiera de las partes.

Esta Comisión será la encargada de analizar, evaluar y elevar a los órganos correspondientes todas las propuestas relacionadas con la obra civil, la alimentación eléctrica, la instalación, el traslado y la sustitución de las marquesinas y postes, así como de cualquier otro elemento del equipamiento de las mismas o, en general, de las paradas de autobús.

Serán funciones de la Comisión, además de los aspectos que desarrollen y concreten el convenio, acordar todas las acciones o medidas negociadoras que fueran necesarias tendientes a evitar el incumplimiento del convenio por las partes, establecer los procedimientos de solución de las prestaciones en curso en caso de extinción del mismo antes de su fecha de vencimiento.

Décima*Jurisdicción competente*

Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse en la aplicación de este convenio serán resueltas por los Juzgados y Tribunales de Madrid.

Y, en prueba de conformidad de las partes, se firma el presente convenio.

Madrid, a 19 de abril de 2024.—Por el Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid, el Presidente del Consejo de Administración, Jorge Rodrigo Domínguez.—Por el Ayuntamiento de Arroyomolinos, el Concejal Delegado de Desarrollo Local, Movilidad y Transportes, Juan Carlos García González.

ANEXO I
**RELACIÓN DE MARQUESINAS INSTALADAS POR EL CONSORCIO DE TRANSPORTES DE MADRID
EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARROYOMOLINOS**

Nº	FECHA INSTALACIÓN	CÓD. PARADA	CÓD. MARQUESINA	DENOMINACIÓN PARADA	DIRECCIÓN
1	04/05/2023	08171	015020	CTRA.FUENLABRADA-SERRANILLOS	Griñón 9
2	30/10/2009	10504	015022	CTRA.FUENLABRADA-URB.LA RINCONADA	M-413 (Arroyomolinos-Fuenlabrada) 9800
3	07/10/2016	11250	015002	CTRA.FUENLABRADA-SERRANILLOS	M-413 (Arroyomolinos-Fuenlabrada) 10300
4	28/10/2009	11255	015003	AV.LAS FLORES-URB.LOS MONTEROS	Flores 1
5	06/03/1996	11260	015004	PZA.GALAYOS-CONSULTORIO LOCAL	Galayos 2
6	20/01/2012	12641	015019	MADRID-CASTILLA Y LEÓN	Castilla-León 5
7	17/05/2023	12649	015009	AV. CASTAÑERAS-RÍO TAJO	Castañeras 9
8	11/05/2023	12884	015008	AV. CASTAÑERAS-COLEGIO	Castañeras 3
9	25/08/2017	15324	015011	C.C. MADRID XANADÚ-CINES	Puerto de Navacerrada S/N
10	19/07/2019	15325	015012	C.C. MADRID XANADÚ-CINES	Puerto de Navacerrada S/N
11	24/01/2020	15326	015013	C.C. MADRID XANADÚ-CENTRO DE OCIO	Puerto de Navacerrada 3
12	05/01/2018	15327	015014	C.C. MADRID XANADÚ-CENTRO DE OCIO	Puerto de Navacerrada S/N
13	22/01/2020	15328	015015	C.C. MADRID XANADÚ-CENTRO COMERCIAL	Puerto de Navacerrada S/N
14	05/06/2018	15329	015016	C.C. MADRID XANADÚ-CENTRO COMERCIAL	Puerto de Navacerrada S/N
15	17/10/2019	15403	015010	PUERTO DE SOMOSIERRA-CTRA.M413	Puerto de Somosierra S/N
16	05/05/2023	15519	015017	PLAZA MAYOR-CENTRO CULTURAL	M-413 Arroyomolinos-Fuenlabrada 4
17	10/10/2016	16214	015023	AV. UNIÓN EUROPEA-TORREVIEJA	Unión Europea 29
18	17/05/2013	16216	015033	AV. UNIÓN EUROPEA-EL FERROL	Unión Europea 26
19	06/05/2020	16218	015034	AV. UNIÓN EUROPEA-AVILÉS	Unión Europea 36
20	11/05/2023	16629	015021	CTRA.FUENLABRADA-ARROYO DE MORALEJA	M-413 (Arroyomolinos-Fuenlabrada) 10200
21	31/07/2017	17533	015037	CASTILLA Y LEÓN-AV. CASTAÑERAS	Castilla-León 14
22	07/03/2013	17537	015027	AV. FRANCIA-SUIZA	Francia 114
23	12/04/2013	17538	015032	AV. FRANCIA-SUIZA	Francia 114
24	29/05/2017	17539	015024	AV. UNIÓN EUROPEA-LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	Unión Europea 43
25	12/06/2013	17545	015035	AV. UNIÓN EUROPEA-RÍO TAJO	Unión Europea 6
26	11/04/2013	17547	015031	MARBELLA-PARQUE	Marbella 21
27	04/01/2013	17548	015025	ALGECIRAS-ALMERÍA	Algeciras 1
28	11/01/2013	17549	015026	MARBELLA-CARTAGENA	Marbella 9
29	08/03/2013	17550	015028	MARBELLA-PARQUE	Marbella 38
30	10/04/2013	18568	015030	AV. MEDITERRÁNEO-VALENCIA	Valencia 231
31	07/04/2022	18571	015039	ALICANTE-TARRAGONA	Alicante 51
32	08/03/2013	18573	015029	ALICANTE-BARCELONA	Alicante 15
33	01/08/2017	19294	015038	AV. UNIÓN EUROPEA-SANTANDER	Unión Europea 26
34	11/05/2017	19309	015036	AV. ATLÁNTICO-GUARDIA	Coruña 6
35	08/04/2022	20282	015040	ALICANTE-CULLERA	Alicante 18

(03/6.486/24)

